



*EXTRACTO de la Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras participantes en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura.*  
(2018050581)

BDNS(Identif.):429908

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes,

- Las empresas y entidades sin ánimo de lucro que tengan su centro de trabajo en Extremadura y cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas no laborales conforme al artículo 12 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.
- Las Agrupaciones de empresas, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que cumplan los requisitos del párrafo anterior.

**Segundo. Objeto.**

Subvencionar a las empresas colaboradoras participantes en la etapa de prácticas no laborales, según lo previsto en el artículo 12 y sección segunda del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura y Unidades de Promoción y Desarrollo, derivadas de los proyectos aprobados al amparo de la Orden de 21 de junio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 dirigida a entidades promotoras de proyectos de programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 96 /2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura y Unidades de Promoción y



Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 132, de 11 de julio).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe de esta convocatoria es de 315.084 Euros, que serán financiados con cargo al código de proyecto de gasto 200814004001000 Oportunidades de empleo y formación (B), fuente de financiación Transferencias del Estado, de los presupuestos del ejercicio 2019, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

| AÑO 2019                  |                  |
|---------------------------|------------------|
| Aplicación Presupuestaria | Importe          |
| 1308242B470               | 281.820,00 euros |
| 1308242B489               | 33.264,00 euros  |

En la convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la Regla 40 y 42 de la Orden de 5 de enero de 2.000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2019.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde la finalización de las prácticas no laborales por el último alumno/a participante, y en todo caso, durante el periodo de vigencia de la convocatoria, vigencia que comenzará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 14 de diciembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

